



PLANO:	ÁREA-A1-MANZANA 17	
FECHA:	ESCALA:	HOJA Nº:
JULIO 2006	1/500	A1-10



MANZANA 17

CONDICIONES GENERALES:

Las Condiciones Generales sobre régimen y gestión corresponden a las determinadas para toda el área 1, así como por las siguientes condiciones particulares.

CONDICIONES PARTICULARES:

Condiciones de volumen:

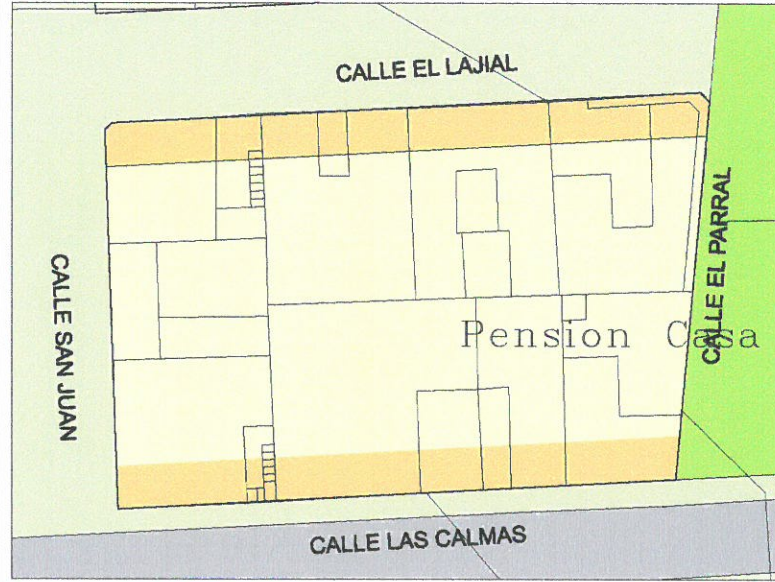
La altura máxima permitida para las nuevas construcciones será de tres plantas para toda la manzana, no debiendo sobrepasar la altura máxima permitida y debiendo adaptarse el volumen a las secciones de borde de manzana que se reflejan en ésta ficha.

Las edificaciones que conforman la Calle El Lajjal, deben enrasarse a comisa, de manera que en cada uno de ellos la lectura sea de un volumen uniforme.

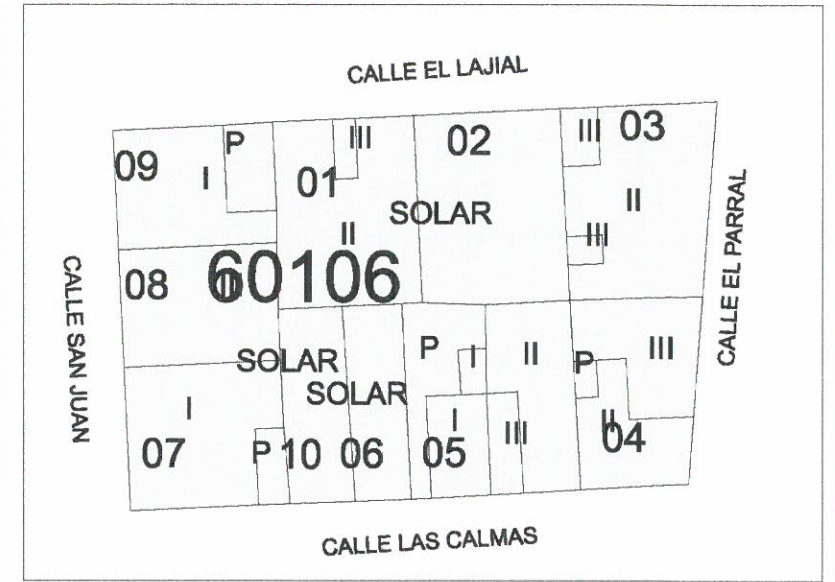
Los cambios de altura de cornisas, debidos a la pendiente de las calles deben estar comprendidos entre 8 y 12 metros en el tramo principal de fachada, a excepción del frente a la Calle El Lajjal, donde el cambio de altura se hace a mitad de la manzana.

En ningún caso se deberá sobrepasar la altura reguladora máxima definida para tres plantas.

USOS PORMENORIZADOS



CATASTRO



DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto. de La Frontera de aprobación

DEFINITIVA

EN SESIÓN DE 21 JUL. 2006



EL SECRETARIO,

